

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 10 (diez) de Septiembre del 2004 (dos mil cuatro), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 08:00 horas, presidida por el C. Presidente Municipal, ING. JORGE HERRERA DELGADO; con la asistencia de los CC. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; MARIA MILAN FRANCO, Síndico Municipal; CLAUDIO MERCADO RENTERIA, Primer Regidor; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; CARLOS HUGO VELÁSQUEZ BUENO, Cuarto Regidor; JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, Quinto Regidor; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Sexto Regidor; FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, Séptimo Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Octavo Regidor; PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Noveno Regidor; LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, Décimo Regidor; CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Décimo Primer Regidor; JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, Décimo Segundo Regidor; EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, Décimo Tercer Regidor; MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS, Décimo Cuarto Regidor; LEOPOLDO VAZQUEZ, Décimo Séptimo Regidor. Con las inasistencias justificadas de los CC. Regidores ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Segundo Regidor; JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, Décimo Quinto Regidor; ARTURO LOPEZ BUENO, Décimo Sexto Regidor; I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSION Y APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CORRESPONDIENTES AL 03 Y 06 DE SEPTIEMBRE DE 2004. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones correspondientes al 03 y 06 de septiembre de 2004. ACUERDO. Se aprueban por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA solicita su intervención en Asuntos Generales en relación a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación. Acto seguido en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS solicita su intervención en Asuntos Generales en relación a la Comisión de Protección Civil. Posteriormente en uso de la palabra la C. Regidora LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ solicita su intervención en Asuntos Generales para hacer algunos comentarios en relación a la Comisión de Derechos Humanos. Por último en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. **ORDEN DEL DIA.** 1.- ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO QUE FORMARÁN PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 2.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA DESIGNAR A LOS CC. REGIDORES QUE FORMARÁN PARTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. FRANCISCO CORTEZ LÓPEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO No. 542, CON UBICACIÓN ACTUAL EN CALLE PLAZA ALEJANDRA No. 300 Y AVENIDA DIVISIÓN DURANGO, DEL FRACCIONAMIENTO SAN IGNACIO, PARA QUEDAR UBICADA EN AVENIDA DIVISIÓN DURANGO No. 300, ESQUINA CON CALLE PLAZA ALEJANDRA, DEL MISMO FRACCIONAMIENTO. 4.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LICENCIAS PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A LOS CC. CP. MARTHA PATRICIA MINJAREZ ZÚÑIGA,

REPRESENTANTE LEGAL DE LA CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., JOSÉ ANTONIO LÓPEZ MARTÍNEZ, JESÚS ANSELMO GONZÁLEZ VALENZUELA, ARTURO SERRANO TORRES, JOSÉ CARLOS CARREÑO NÚÑEZ, SÓCRATES AQUILES CARRERA BARRIENTOS Y ALFONSO GALINDO SANTOYO. 5.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. ING. FRANCISCO CORTEZ LÓPEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE, Y LINDA PARTRICIA CORTEZ OLGUÍN, REFERENTES A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO Nos. 48, 505, 953 Y 0144, RESPECTIVAMENTE. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA PROMOTORA COMERCIAL DE DURANGO, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO No. 412. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA. PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LUIS CASTILLO LÓPEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y AUMENTO DE GIRO DE LA LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO No. 0598 8.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES A DIFERENTES ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES, CON MOTIVO DE LA TRADICIONAL ROMERÍA DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE. 9.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC MARTÍN LUGO AYALA Y MARCELO ORTEGA SÁNCHEZ, PARA EJERCER EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA. 10.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. ROSA MARÍA VIVANCO GARCÍA, REYNA GARCÍA GASPAR, MARISELA CABRAL ALANÍS, MANUEL SIFUENTES SANTILLÁN, AGUSTÍN C. REYES AGUILERA, ERNESTO FLAVIO LÓPEZ, JOSÉ LUIS REYES ORTÍZ, MARÍA CRUZ MARTÍNEZ, GLORIA DÍAZ FLORES, OTHÓN FLORES CHÁVEZ Y MARÍA LUISA MORALES RAMOS, PARA EJERCER EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA. 11.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. REGIDOR CLAUDIO MERCADO RENTERIA, QUE MODIFICA EL HORARIO EN EL QUE HABRÁN DE CELEBRARSE LAS SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO. 12.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.. 13.- ASUNTOS GENERALES. 13.1.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR CLAUDIO MERCADO RENTERIA EN RELACION A LA COMISION DE GOBERNACIÓN , NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL. 13.2.- INTERVENCIÓN DE LA C. REGIDORA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS REFERENTE A LA COMISION DE PROTECCIÓN CIVIL. 13.3.- INTERVENCIÓN DE LA C. REGIDORA LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ REFERENTE A LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS. **Punto No. 1.- ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO QUE FORMARÁN PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE DURANGO.** En seguida en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento da lectura al acuerdo que a la letra dice: "...Las Fracciones de Regidores del Partido Revolucionario Institucional , y Partido Acción Nacional nos permitimos proponer a éste Honorable Pleno a los Regidores que formarán parte de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Durango, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el Artículo 2 del Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Durango establece que: "... El Gobierno Municipal a través del organismo público descentralizado denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Durango" proporcionará servicios de asistencia social entre la población del municipio, tendientes a lograr el desarrollo integral de los individuos, la familia, y la comunidad. SEGUNDO.- Que para el estudio, planeación, dirección, operación, administración y control de los asuntos que le compete al D.I.F Municipal, contará con los siguientes órganos: I.- Patronato; II.- Junta de Gobierno; III.- Dirección General; y IV Comisario. TERCERO.- El Artículo 15 del mismo Reglamento

menciona que “La Junta de Gobierno estará integrada en la forma siguiente: ... II.- Los titulares de la Secretaría Municipal, de la Tesorería Municipal y de las dependencias administrativas municipales encargadas de la salud, educación, cultura, deporte, desarrollo urbano y obras públicas. III.- Un miembro por cada fracción de partido representada en el Ayuntamiento, quienes serán electos por el cabildo. IV.-... CUARTO.- Es política de esta administración dar apertura a todas las corrientes ideológicas que integran este H. Ayuntamiento, por lo que proponemos integrar a esta Junta Directiva a un regidor del Partido del Trabajo. En virtud de lo anteriormente expuesto, los coordinadores de las fracciones partidarias de este H. Ayuntamiento, nos permitimos proponer a los CC. Héctor Manuel Partida Romero, Tercer Regidor; Emilia Martha Leonor Elizondo Torres, Décimo Tercer Regidor y Leopoldo Vázquez, Décimo Séptimo Regidor como integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Durango. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el acuerdo presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA DESIGNAR A LOS CC. REGIDORES QUE FORMARÁN PARTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento da lectura al acuerdo que a la letra dice: “...El suscrito Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Municipal, me permito proponer a este Honorable Pleno a los Regidores de este H. Ayuntamiento que formarán parte del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Adjudicación de Obra Pública, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el artículo 50 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece que la adquisición de bienes y servicios y la adjudicación de Obra Pública deberán realizarse con honestidad, transparencia y estricto apego a las leyes y la Reglamentación Municipal aplicables. SEGUNDO.- En la fracción II del mismo artículo dice a la letra “...para autorizar operaciones que excedan de ésta cantidad (ocho mil días de salario mínimo general vigente en la zona económica del Municipio), se crea el Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Adjudicación de Obra Pública, el cual estará integrado por el Presidente Municipal, quien lo presidirá y tendrá voto de calidad; el Director Municipal de Finanzas y Administración, quien fungirá como Secretario Técnico, contando con voz pero sin voto; el Síndico Municipal y un Regidor de cada una de todas las fracciones de partido que compongan el Cabildo, con voz y voto. TERCERO.- Con la finalidad de que todas las corrientes ideológicas representadas en este Honorable Ayuntamiento, tengan participación y con la intención de dar claridad a todas las acciones que se lleven a cabo dentro de esta administración, propongo que se integre también un representante del Partido del Trabajo. En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito someter a su consideración la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se designan a los CC. Ernesto Abel Alanís Herrera, Segundo Regidor; Jorge Alejandro Salum del Palacio, Décimo Quinto Regidor y Arturo López Bueno, Décimo Sexto Regidor, como integrantes del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Adjudicación de Obra Pública. SEGUNDO.- El Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Adjudicación de Obra Pública queda integrada de la siguiente manera: Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente; Presidente Municipal. CP. Arturo Villarreal Morales, Secretario Técnico, Director Municipal de Finanzas y Administración. E.S.P. María Milán Franco, Síndico Municipal; L.A. Ernesto Abel Alanís Herrera, Segundo Regidor. Lic. Jorge Alejandro Salum Del Palacio, Décimo Quinto Regidor; MVZ Arturo López Bueno, Décimo Sexto Regidor. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el acuerdo presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. FRANCISCO CORTEZ LÓPEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO No. 542, CON UBICACIÓN ACTUAL EN CALLE PLAZA ALEJANDRA No. 300 Y AVENIDA DIVISIÓN DURANGO, DEL FRACCIONAMIENTO SAN IGNACIO, PARA QUEDAR UBICADA

EN AVENIDA DIVISIÓN DURANGO No. 300, ESQUINA CON CALLE PLAZA ALEJANDRA, DEL MISMO FRACCIONAMIENTO. En seguida en uso de la palabra la C. Síndico Municipal MARIA MILAN FRANCO da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N CD. Industrial Durango; Referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 542, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82° fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, de fecha 6 de agosto de 2004, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 542, con giro de Licorería o Expendio ubicada actualmente en calle Plaza Alejandra # 300 y Avenida División Durango, del Fraccionamiento San Ignacio, para quedar ubicada en Avenida División Durango # 300 esquina con calle Plaza Alejandra, del mismo Fraccionamiento. SEGUNDO.- Que se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para que hiciera una verificación en la zona en que se pretende el cambio de domicilio; con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, y comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que del Estudio Diagnostico realizado por trabajo social, se obtuvo lo siguiente: El lugar en que se pretende el cambio de la licencia es a escasos 25 metros de distancia, es decir, solo los separa la calle; el lugar en que se pretende instalar la licencia se trata de un súper y frutería, el motivo por el que se pretende el cambio es que el local que ahora ocupa es propio y el de enfrente (contra esquina) era rentado. CUARTO.- Que el interesado cumple con lo establecido por el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico del Municipio y el Reglamento de las Actividades Económicas del Municipio de Durango, que se refiere a los requisitos para la obtención de cambios de domicilio y giro de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. QUINTO.- Que ésta Comisión considera importante, hacer el señalamiento que el cambio de domicilio implica, la obligación de la empresa cervecera a abstenerse de surtir su producto en la negociación de la cual se retira la licencia, así como borrar todo tipo de publicidad de sus productos como la pinta de los colores característicos de dicha empresa. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 542, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para quedar ubicada en Avenida División Durango # 300 esquina con calle Plaza Alejandra, del Fraccionamiento San Ignacio; al C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que, una vez pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio al señalado en el punto resolutivo anterior, de la licencia No. 542, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LICENCIAS PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A LOS CC. CP. MARTHA PATRICIA MINJAREZ ZÚÑIGA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., JOSÉ ANTONIO LÓPEZ MARTÍNEZ, JESÚS ANSELMO GONZÁLEZ VALENZUELA, ARTURO SERRANO TORRES, JOSÉ

CARLOS CARREÑO NÚÑEZ, SÓCRATES AQUILES CARRERA BARRIENTOS Y ALFONSO GALINDO SANTOYO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, fue turnada para su análisis y resolución la solicitud presentada por la Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V. por conducto de su representante legal la C.P. Martha Patricia Minjarez Zuñiga, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Negrete 1228-B Pte. Zona Centro, con relación a que se autorice licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y una vez analizada la solicitud de referencia, nos permitimos emitir dictamen bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud se refiere a que se autorice licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico con giro Abarrotes con venta de Cerveza, Vinos y Licores para quedar ubicada en Avenida 20 de Noviembre esquina con calle Laureano Roncal SEGUNDO.- Que con la finalidad de comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, se giraron instrucciones a Trabajo Social de este H. Ayuntamiento para que realizara el estudio diagnostico, con la finalidad de dar cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 82 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, mismo que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERA- Que una vez que el personal del Trabajo Social adscrito a esta Comisión se traslado al domicilio donde pretende instalar la venta de bebidas con contenido alcohólico, nos reporta que el establecimiento, se encuentra en zona netamente comercial, por lo que no se levanto encuesta, además cuenta con la infraestructura para el giro de la licencia que esta solicitando, solo que se encuentra en la arteria primaria de la Ciudad, donde el trafico es altamente denso en todo el transcurso del día y noche, por lo que es difícil encontrar estacionamiento. CUARTO.- Que esta Comisión considera improcedente la presente petición, fundamentando su negativa en el Bando de Policía y Gobierno de Durango, artículo 4 fracción I; Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la salud y moral públicas, aunado al criterio y lineamientos que la presente Comisión estableció; la presente solicitud causaría un caos vial y vendría aumentar el problema de flujo vehicular. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza, licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico al C Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V. por conducto de su representante legal la C.P. Martha Patricia Minjarez Zuñiga, en virtud de los considerandos que preceden en el presente resolutive. SEGUNGO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal". 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su análisis y resolución la solicitud presentada por el C. José Antonio López Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Juan E. García # 133 del Barrio de Analco, con relación a que se autorice licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y una vez analizada la solicitud de referencia, nos permitimos emitir dictamen bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud se refiere a que se autorice licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico con giro Abarrotes con venta de Cerveza para quedar ubicada en Privada Juan E. García # 133 entre las Privadas de Biron y Volantín del Barrio de Analco. SEGUNDO.- Que con la finalidad de comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, se giraron instrucciones a Trabajo Social de este H. Ayuntamiento para que realizara el estudio diagnostico, con la finalidad de dar cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 82 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, mismo que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que una vez que el personal del Trabajo Social adscrito a esta Comisión se traslado al domicilio donde pretende instalarse la venta de bebidas con contenido alcohólico, nos reporta que el establecimiento, se encuentra en zona habitacional, por lo que se levanto encuesta correspondiente, arrojando resultados negativos, las opinión de los vecinos en su mayoría, que ya

se venden bebidas con contenido alcohólico en la tienda de abarrotes y que se niega a que se legalicen este tipo de venta y además solicitan a las Autoridades Competentes para que frenen este tipo de venta, en virtud de que enfrente de sus domicilios se encuentra el Jardín Público “Niño Artillero” y además se encuentran a poca distancia varias Facultades de la Universidad Juárez, por lo que los estudiantes acuden con frecuencia a este Jardín a tomar bebidas embriagantes y dejan el Jardín sucio y suelen hacer escándalo a altas horas de la noche, por lo que consideran que con esta autorización, se incrementaría aún más este problema.

CUARTO.- Que las opiniones sociales expresadas en el considerando que precede se aplica a lo dispuesto en el Bando de Policía y Gobierno de Durango en el artículo 4, fracción I; que la letra dice; Son fines del Gobierno Municipal; Cuidar del Orden, la seguridad y la moral públicas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza, licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico al C. José Antonio López Martínez en virtud de los considerandos que preceden en el presente resolutive. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su análisis y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Anselmo González Valenzuela, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Durango # 1402 del Barrio de Tierra Blanca, con relación a que se autorice licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y una vez analizada la solicitud de referencia, nos permitimos emitir dictamen bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud se refiere a que se autorice licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico con giro de Expendio con venta de Cerveza, Vinos y Licores para quedar ubicada en Blvd. Durango # 1402 del Barrio de Tierra Blanca. SEGUNDO.- Que con la finalidad de comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, se giraron instrucciones a Trabajo Social de este H. Ayuntamiento para que realizara el encuesta diagnostico, con la finalidad de dar cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 82 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, mismo que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERA- Que una vez que el personal del Trabajo Social adscrito a esta Comisión, se traslado al domicilio donde pretende instalar la venta de bebidas con contenido alcohólico, nos reporta que el establecimiento, se encuentra en zona comercial, por lo que no se llevo a cabo encuesta correspondiente, y se detecto que el establecimiento ya cuenta con licencia para venta la bebidas con contenido alcohólico con giro de expendio con venta de cerveza, vinos y licores siendo, el titular una Compañía Cervecera. CUARTO.- Que el esta Comisión, considera improcedente autorizar licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, en virtud de que ya existe licencia en el lugar solicitado, por lo que el otorgar una nueva licencia vendría primero a acrecentar el padrón de licencias y segundo generaría un cambio de domicilio, además que los lineamientos de la Comisión en pleno, son evitar y combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de establecimientos dedicados a la este tipo de ventas. QUINTO.- Que además de lo anterior, en cumplimiento a lo establecido por la fracción I, del artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que a la letra dice; Son fines del Gobierno Municipal; Cuidar del Orden, la seguridad y la moral públicas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza, licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico al C. Jesús Anselmo González Valenzuela en virtud de los considerandos que preceden en el presente resolutive. TERCERA.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su análisis y resolución la solicitud presentada por el C. Arturo Serrano Torres, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Vicente Suárez # 205 de la Colonia Porfirio Díaz, con relación a que se autorice licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo que establece el

Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y una vez analizada la solicitud de referencia, nos permitimos emitir dictamen bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la solicitud se refiere a que se autorice licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico con giro de Abarrotes con venta de Cerveza para quedar ubicada en calle Prolongación Blvd. Francisco Villa # 307 del Poblado 5 de Mayo Municipio de Durango. **SEGUNDO.-** Que con la finalidad de comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, se giraron instrucciones a Trabajo Social de este H. Ayuntamiento para que realizara el estudio diagnóstico, con la finalidad de dar cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 82 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, mismo que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. **TERCERA-** Que una vez que el personal del Trabajo Social adscrito a esta Comisión, se traslado al domicilio donde pretende instalarse la venta de bebidas con contenido alcohólico, nos reporta que el establecimiento, se encuentra en zona semi - comercial, por lo que se llevo a cabo encuesta diagnóstico, misma que arrojo resultados en sentido negativo, debido a que el peticionario, ya tiene tiempo vendiendo bebidas con contenido alcohólico específicamente “cerveza” sin el permiso correspondiente y el reclamo de los vecinos aledaños, es que la zona ya se encuentra saturado de este tipo de venta y no quisieran que se legalizará este establecimiento con la mencionada venta y que las Autoridades Correspondientes, le pusieran fin a esto. **QUINTO.-** Que además de lo anterior, en cumplimiento a lo establecido por la fracción I, del artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que a la letra dice; Son fines del Gobierno Municipal; Cuidar del Orden, la seguridad y la moral públicas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** No se autoriza, licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico al C. Arturo Serrano Torres en virtud de los considerandos que preceden en el presente resolutivo. **SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su análisis y resolución la solicitud presentada, por el C. José Carlos Carreño Núñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Bahía de las Banderas # 204 de la Colonia Jalisco, con relación a que se autorice licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango y una vez analizada la solicitud de referencia, nos permitimos emitir dictamen bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la solicitud se refiere a que se autorice licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico con giro de Restaurante Bar, para quedar ubicada en calle Independencia # 135 Nte Zona Centro. **SEGUNDO.-** Que con la finalidad de comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, se giraron instrucciones a Trabajo Social de este H. Ayuntamiento para que realizara un estudio diagnóstico, con la finalidad de dar cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 82 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, mismo que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. **TERCERA-** Que una vez que el personal del Trabajo Social adscrito a esta Comisión, se traslado al domicilio donde pretende instalar la venta de bebidas con contenido alcohólico, nos reporta que en el local actualmente tiene operando 22 días como Museo denominado “Guillermo Ceniceros”, debiendo el solicitante realizar los tramites para obtener del Ayuntamiento la licencia correspondiente, sin informarse que el inmueble se encontraba destinado para otro fin. **CUARTO.-** Que esta Comisión considera improcedente la presente petición, en virtud de que el solicitante no cuenta con local para poner en funcionamiento un Restaurante Bar. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** No se autoriza, licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico a C. José Carlos Carreño Núñez, en virtud de los considerandos que preceden en el presente resolutivo. **SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”. 6.- A los

suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su análisis y resolución la solicitud presentada por el C. Sócrates Aquiles Carrera Barrientos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Carretera Parral Km 12.5, con relación a que se autorice licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y una vez analizada la solicitud de referencia, nos permitimos emitir dictamen bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la solicitud se refiere a que se autorice licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico con giro de Minisuper con venta de cerveza, vinos y licores para quedar ubicada en Fracción de Terreno 4-A Segregado de parcela 141 PE-7 del Predio Los Zorrillos Ejido José María Morelos Carretera Parral Km 12.5. **SEGUNDO.-** Que con la finalidad de comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, se giraron instrucciones a Trabajo Social de este H. Ayuntamiento para que realizara el estudio diagnóstico, con la finalidad de dar cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 82 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, mismo que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. **TERCERA.-** Que una vez que el personal del Trabajo Social adscrito a esta Comisión, se traslado al domicilio donde pretende instalar la venta de bebidas con contenido alcohólico, nos reporta que se encuentra a pie de carretera, se encuentra en zona rural, por lo que no se llevo a cabo encuesta diagnóstico, debido a que no existe un centro de población cerca del local, que aún no se encuentra operando. **CUARTO.-** Que esta Comisión considera improcedente la presente petición, fundamentando su negativa en el Bando de Policía y Gobierno de Durango, artículo 4 fracción I, que a la letra dice; Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la salud y moral públicas, aunado al criterio y lineamientos que la presente Comisión estableció; que se deberá tomar en cuenta, el entorno en donde se pretende establecer este tipo de ventas, ya que el domicilio del local por encontrarse en despoblado y a pie de carretera se presta la posibilidad de que se susciten accidentes automovilísticos y de que se originen una serie de circunstancias que atentan con la seguridad y tranquilidad de los ciudadanos en tránsito. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** No se autoriza, licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico al C. Sócrates Aquiles Carrera Barrientos en virtud de los considerandos que preceden en el presente resolutive. **SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”.6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su análisis y resolución la solicitud presentada, por el C. Alfonso Galindo Santoyo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Vicente Suárez # 205 de la Colonia El Refugio, con relación a que se autorice licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y una vez analizada la solicitud de referencia, nos permitimos emitir dictamen bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la solicitud se refiere a que se autorice licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar ubicada en Carretera Durango a Mezquital Km. 16 de la Colonia Felipe Ángeles. **SEGUNDO.-** Que con la finalidad de comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación vigente exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, se giraron instrucciones a Trabajo Social de este H. Ayuntamiento para que realizara el estudio diagnóstico, con la finalidad de dar cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 82 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, mismo que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. **TERCERA.-** Que una vez que el personal del Trabajo Social adscrito a esta Comisión, se traslado al domicilio donde pretende instalar la venta de bebidas con contenido alcohólico, nos reporta que se encuentra a pie de carretera y el local donde se pretende instalar el establecimiento con venta de bebidas embriagantes, aún se encuentra sin operar. **CUARTO.-** Que esta Comisión considera improcedente la presente petición, fundamentando su negativa en el Bando de Policía y Gobierno de Durango, artículo 4 fracción I; Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la salud y moral públicas, aunado al criterio y

lineamientos que la presente Comisión estableció; que se deberá tomar en cuenta, el entorno en donde se pretende establecer este tipo de ventas, por lo que el domicilio del local por encontrarse en despoblado y a pie de carretera se presta la posibilidad de que se susciten accidentes automovilísticos, que se originen una serie de circunstancias que atentan con la seguridad y tranquilidad de los ciudadanos en tránsito y además vendría en detrimento de la economía familiar de los vecinos del Poblado. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza, licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico a C. Alfonso Galindo Santoyo en virtud de los considerandos que preceden en el presente resolutive. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. ING. FRANCISCO CORTEZ LÓPEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE, Y LINDA PATRICIA CORTEZ OLGUÍN, REFERENTES A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO Nos. 48, 505, 953 Y 0144, RESPECTIVAMENTE. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARIA ANA HERNANDEZ DE LOS RIOS da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N CD. Industrial Durango; Referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 48, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82º fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, de fecha 03 de agosto de 2004, recibida con fecha 04 de agosto del mismo mes y año, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 48, con giro de Expendio con venta de cerveza, vinos y licores, ubicada actualmente en Multifamiliar Francisco Zarco L-14 de la Zona centro, para quedar ubicada en Libramiento Periférico San Ignacio Km. 404, número provisional 2603; Carril de Circulación vehicular lado norte entre fraccionamiento las Cumbres y Rincón de los Lobos. SEGUNDO.- Que analizando la documentación presentada por el peticionario, es decir, los dictámenes de uso de suelo, protección civil y de salud; éstos, mencionan, dentro de las facultades de la autoridad que fueron expedidos, la procedencia de uso de suelo, el cumplimiento de los requisitos en materia de seguridad, protección civil y sanitarios, respectivamente, para que funcione con el giro de SERVI CAR. Cabe hacer mención, de que el giro de servicar, no está contemplado, enumerado y/o definido, en el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango. TERCERO.- Que aún con lo anterior, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para que hiciera una verificación en la zona en que se pretende el cambio de domicilio; de dicha revisión, se obtuvo lo siguiente: El local se encuentra a pie de carretera; en un área de terrenos sin construir, solo se observa una vivienda a unos cuantos metros; el lugar funciona con la venta de productos comestibles y de la canasta básica; Al exterior del establecimiento tiene un anuncio luminoso de una empresa cervecera, pero no se observan al interior del establecimiento que se cuente con esa venta. CUARTO.- Que ésta comisión considera improcedente el cambio de domicilio de la licencia No. 48, porque además de lo expresado en el considerando segundo; en la zona en que se pretende ubicar, por la condición de despoblada, implica que se susciten problemas de orden público, como el consumo excesivo de bebidas alcohólicas, teniendo como consecuencia, problemas de inseguridad, faltas a la moral y de accidentes viales. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 48,

para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". 2.- A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N CD. Industrial Durango; Referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 505, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82° fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, de fecha 28 de julio de 2004, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 505, con giro de Billares con venta de cerveza, ubicada actualmente en calle Francisco I. Madero # 611 Sur, para quedar ubicada en calle Platino # 100 de la Colonia Méndez Arceo. SEGUNDO.- Que los archivos de ésta Comisión, se encontró que la empresa solicitante, ya había solicitado el cambio de domicilio de licencias a calle Platino # 100 de la Colonia Méndez Arceo, las cuales fueron negadas por el Ayuntamiento en Pleno por unanimidad, en fechas 04 de junio y 25 de junio. TERCERO.- Que se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para que hiciera una verificación en la zona en que se pretende el cambio de domicilio; con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, y comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. CUARTO.- Que del Estudio realizado por trabajo social, se obtuvo lo siguiente: El lugar en que se pretende el cambio de la licencia es en zona habitacional, se trata de un local completamente vacío, con comunicación a un salón de eventos, lo que al parecer se trata de una sola construcción, en este domicilio se ubica un letrero que anuncia la venta de esos locales, con los datos de una negocios de bienes y raíces. QUINTO.- Que ésta comisión considera improcedente el cambio de domicilio de la licencia No. 505, porque además de que no cuenta con la infraestructura y acondicionamiento necesarias para operar con el giro de billares, se tiene conocimiento de que en la mayoría de negocios que operan con el giro de billar, sobre todo las que se ubican en zonas habitacionales, se permite el acceso a menores de edad; y para tratar de contrarrestar este efecto, se cree conveniente limitar la venta de bebidas con contenido alcohólico en este tipo de negociaciones. SEXTO.- Que en aplicación a lo dispuesto por la fracción I del artículo 4, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas"; Es improcedente la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, en zonas con riesgo de que se altere la paz y seguridad. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 505, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". 3.- A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N CD. Industrial Durango; Referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 953, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82° fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, de fecha 29 de

julio de 2004, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 953, con giro de Abarrotes con venta de cerveza, ubicada actualmente en calle Gabino Barreda # 264 de la Zona Centro, para quedar ubicada en calle Acacias # 113 de la Colonia el Ciprés. SEGUNDO.- Que se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para que hiciera una verificación en la zona en que se pretende el cambio de domicilio; con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, y comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que del Estudio Diagnostico realizado por trabajo social, se obtuvo lo siguiente: El lugar en que se pretende el cambio de la licencia es en zona habitacional, es a espaldas de una escuela de educación especial; en el entorno se localizó una guardería a 20 metros de distancia; la escuela de educación especial a aproximadamente 50 metros y otra institución educativa a 300 metros aproximadamente; el establecimiento funciona desde hace dos años, con la venta de productos alimenticios de la canasta básica; la encuesta aplicada a los vecinos del lugar, arrojó lo siguiente: La mayoría de no entrevistados opina no estar de acuerdo en que se otorgue el permiso, porque prefieren evitar problemas. CUARTO.- Que por lo expresado en el considerando precedente y en aplicación a lo dispuesto por la fracción I del artículo 4, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas"; Es improcedente la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, en zonas con riesgo de que se altere la paz y seguridad. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 953, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". 4.- A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Linda Patricia Cortez Olgúin, con domicilio para recibir notificaciones en calle Fresno # 403 Ote.; Referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 0144, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82° fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Linda Patricia Cortez Olgúin, de fecha 4 de agosto de 2004, recibida con fecha 13 del mismo mes y año, se refiere q que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 0144, con giro de Mini súper con venta de cerveza, vinos y licores ubicada actualmente en Carretera Durango-Mazatlán Km. 2 para quedar ubicada en Blvd.. José María Patoni # 347 de la Colonia José Ángel Leal. SEGUNDO.- Que se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para que hiciera una verificación en la zona en que se pretende el cambio de domicilio; con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, y comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que del Estudio Diagnostico realizado por trabajo social, se obtuvo lo siguiente: El local en que se pretende establecer la licencia se ubica en zona semi comercial, pero éste se localizó en la colonia Arturo Gámiz y no en la José Ángel leal, como lo menciona el solicitante, el local mide aproximadamente 48 metros cuadrados; se encuentra sin funcionar. De los vecinos que fueron entrevistados la mayoría de ellos manifestaron que la zona esta saturada de negocios con venta de embriagantes, opinaron que los negocios que existen con esa venta son suficientes. CUARTO.- Que las disposiciones del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al igual que la presente

administración, tienen la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, por lo que se considera improcedente la autorización de negocios en zonas saturadas con esa venta. QUINTO.- Que por lo expresado en los considerandos precedentes y en aplicación a lo dispuesto por la fracción I del artículo 4, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: “Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas”; Es improcedente la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, en zonas con riesgo de que se altere la paz y seguridad. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 144, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. Linda Patricia Cortez Olguín, Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA PROMOTORA COMERCIAL DE DURANGO, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO No. 412. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V.; con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango- Torreón Km. 8.5 Zona sub. Urbana de ésta Ciudad; referente al cambio domicilio y giro de la licencia número 412, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82º fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS. PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Promotora Comercial de Durango, de fecha 13 de julio de 2004, recibida con fecha 23 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 412, con giro de Restaurante con venta de cerveza, ubicada en Avenida 20 de Noviembre # 220 oriente de la Zona Centro, para quedar ubicada en Blvd. San Ignacio # 300 de la Colonia Arturo Gámiz y con giro de Abarrotes con venta de cerveza. SEGUNDO.- Que analizando los archivos de ésta Comisión, se encontró que la empresa solicitante, ya había solicitado el cambio de domicilio de la licencia No. 412 a Blvd. San Ignacio # 300 de la Colonia Arturo Gámiz, la cual, fue negada por unanimidad por el H. Ayuntamiento en pleno con fecha 18 de junio de 2004. TERCERO.- Que aún con lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, nuevamente se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia No. 412 y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. CUARTO.- Que en las ocasiones en que se ha entrevistado a los vecinos, CONFIRMAN no estar de acuerdo en que se otorgue el permiso de venta de embriagantes en el lugar, manifestando que no es conveniente por que ya existen muchos negocios cercanos con esa venta, es una zona saturada con venta de embriagantes, insegura y quieren prevenir problemas. QUINTO.- Que al verificar el domicilio actual de la licencia, éste se trata de una negociación de restaurante, el cual, aún continúa con la venta de bebidas alcohólicas y, aunque aún no cuenta con el original de la licencia, porque según manifiestan los encargados del lugar que la empresa cervecera la tiene en su poder, y no tienen conocimiento de que se solicitó dicho cambio. SEXTO.- Que por lo expresado en el considerando precedente y, en aplicación a lo dispuesto por la fracción I del artículo 4, del Bando de

Policía y Gobierno de Durango, que establece: “Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas”; Es improcedente la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, en zonas saturadas con venta de embriagantes, y con riesgo de que se altere la paz y seguridad. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 412, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad.

Punto No. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA. PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LUIS CASTILLO LÓPEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y AUMENTO DE GIRO DE LA LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO No. 0598 En seguida en uso de la palabra el C. Regidor HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Luis Castillo López, con domicilio para recibir notificaciones en calle Vicente Suárez # 205; Referente a la autorización de cambio de domicilio y aumento de giro de la licencia No. 0598, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82º fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Luis Castillo López, de fecha 13 de Agosto de 2004, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio y aumento de giro de la licencia No. 598, ubicada en calle Osa Menor # 150 del Fraccionamiento Villas del Guadiana, con giro de Abarrotes con venta de cerveza, para quedar ubicada en calle Durango # 505 de la Colonia Morga y con giro de Mini súper con venta de cerveza, vinos y licores. SEGUNDO.- Que el solicitante manifiesta en su solicitud, la autorización de aumento de giro de la licencia No. 598 y analizando la reglamentación aplicable, ésta no contempla la figura de aumentos de giro, en todo caso, lo aplicable sería un cambio de giro de la licencia. TERCERO.- Que se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para que hiciera una verificación en la zona en que se pretende el cambio de domicilio; con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, y comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. CUARTO.- Que del Estudio Diagnostico realizado por trabajo social, se obtuvo lo siguiente: El lugar en que se pretende el cambio de domicilio de la licencia es en zona habitacional, el local mide aproximadamente 70 metros cuadrados; cuenta con insuficientes productos de la canasta básica, el local, cuenta con una puerta de comunicación interior hacia una casa habitación, lo que contraviene a lo dispuesto por la fracción III del artículo 5 del Reglamento de las Actividades Económicas que a la letra dice: “ARTÍCULO 5. - Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer las siguientes condiciones para su funcionamiento: ...III. No tener comunicación interior con cualquier otro local ajeno por su uso a la negociación.”. De la encuesta diagnóstica aplicada a los vecinos del lugar, el 65% de los entrevistados manifestaron no estar de acuerdo en que se otorgue el permiso, argumentando como principal motivo que ya existe mucha venta de bebidas alcohólicas en esa colonia. QUINTO.- Que las disposiciones del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al igual que la presente administración, tienen la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, por lo que se considera improcedente la autorización de negocios en zonas saturadas con esa venta. SEXTO.- Que por lo expresado en el

considerando precedente y en aplicación a lo dispuesto por la fracción I del artículo 4, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas"; Es improcedente la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, en zonas con riesgo de que se altere la paz y seguridad. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio y aumento de giro de la licencia No. 598, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. C. Luis Castillo López, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES A DIFERENTES ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES, CON MOTIVO DE LA TRADICIONAL ROMERÍA DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O., da lectura al acuerdo que a la letra dice: "...Los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado Propuesta de Acuerdo, mediante la cual se apruebe la autorización para la instalación de puestos y realización de actividades comerciales a las siguientes Organizaciones de Comerciantes: Mercado Las Aguilas Valle del Guadiana A. C. Ex Cuartel Juárez Exterior con 21 comerciantes, Fanny Anitua con 40 comerciantes, Plazuela Baca Ortíz con 26 comerciantes, F.T.I. con 15 comerciantes, Segunda Sección del Ex Cuartel Juárez C.N.O.P con 18 comerciantes, Primera Sección Mercado Ex Cuartel Juárez con 10 comerciantes, Mercado Gómez Palacio con 25 comerciantes, FRIOCC A. C. con 15 comerciantes, Unión de Puestos Fijos y Semifijos con 11 comerciantes, CROC José Angel Amador con 7 comerciantes y Plaza de Armas con 35 comerciantes; con motivo de la tradicional Romería del día 15 de Septiembre, basándonos para ello en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que esta Comisión ha recibido solicitudes por parte de las diferentes organizaciones de comerciantes las cuales año con año han trabajado en esta festividad del día 15 de Septiembre, y una vez que se percató de que estas Organizaciones son tradicionales en dicha Romería, esta Comisión determinó otorgar dicha autorización, basándose para ello en los siguientes acuerdos tomados con las diferentes organizaciones: 1) La ubicación de los puestos de la Romería será en las calles de Juárez, Constitución y 5 de Febrero, por lo que no se permitirá la instalación de ningún comerciante sobre la Av. 20 de Noviembre ni en el cruce de las calles 5 de Febrero y Constitución hacia el Poniente, ni en los alrededores y sobre la Plaza IV Centenario. 2.- El total de personas de éstas Organizaciones a participar en la Romería del 15 de Septiembre será de 223, lo anterior basándose en los padrones de cada año. 3.- La Subdirección Municipal de Vialidad, procederá al cierre de las calles en punto de las 15:00 horas del día 15 de Septiembre. 4.- Solo se permitirá la entrada de vehículos para bajar mercancía de los comerciantes de 15:00 a 17:00 horas del día del evento. 5.- Los comerciantes contarán con la supervisión de la Unidad Municipal de Protección Civil, la cual verificará y autorizará las medidas de seguridad de todos y cada uno de los puestos, así mismo no se permitirá la utilización de tanques de gas con capacidad mayor de 10 Kg y estos deberán de contar con su regulador, así mismo queda prohibido terminantemente el uso, venta y distribución de cuetes y otros productos que contengan pólvora. 6.- Se contará con la participación del IMAC, los cuales apoyarán en la instalación de dos templete en los cuales se presentarán eventos varios tales como: bailables, grupos musicales, animadores, etc., los cuales se ubicarán en el lugar que esta Dependencia determinen, en coordinación con Inspectores Municipales, lo anterior con la finalidad de ubicarlos en zonas donde no se afecte a los comercios establecidos ni a los mismos comerciantes participantes. 7.- Se contará con la colaboración de SIDEAPA, para la instalación de baños públicos portátiles, los cuales se ubicarán en el callejón de las Mariposas, y en calle Zaragoza entre Pino Suárez y Francisco Sarabia. 8.- La Dirección Municipal de Servicios Públicos procederá a la instalación de tambos y contenedores de basura, así mismo

habrá barredores manuales. De igual manera procederán a realizar lo conducente en materia de alumbrado de cada uno de los puestos. 9.- La cuota por puesto establecida por la Comisión en común acuerdo con las Organizaciones participantes de dicho evento, será de \$ 50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.) y la fecha límite para efectuar el pago será el día Martes 14 de Septiembre hasta las 15:00 horas. 10.- La Coordinación General de Inspección Municipal, no permitirá la instalación de ningún comerciante que no haya efectuado el pago correspondiente. 11.- Los comerciantes que no hayan pagado el permiso correspondiente para participar en esta Romería, no podrán participar en el año 2005. 12.- El retiro de los puestos será a partir de las 24:00 horas del día 15 de Septiembre. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Acuerda: PRIMERO: Se autoriza la instalación de puestos y realización de actividades comerciales a las Organizaciones de Comerciantes: Mercado Las Aguilas Valle del Guadiana A. C. Ex Cuartel Juárez Exterior con 21 comerciantes, Fanny Anitua con 40 comerciantes, Plazuela Baca Ortiz con 26 comerciantes, F.T.I. con 15 comerciantes, Segunda Sección del Ex Cuartel Juárez C.N.O.P con 18 comerciantes, Primera Sección Mercado Ex Cuartel Juárez con 10 comerciantes, Mercado Gómez Palacio con 25 comerciantes, FRIOCC A. C. con 15 comerciantes, Unión de Puestos Fijos y Semifijos con 11 comerciantes, CROC José Angel Amador con 7 comerciantes y Plaza de Armas con 35 comerciantes, con motivo de la tradicional Romería del día 15 de Septiembre. SEGUNDO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública y a las Subdirecciones de Vialidad y Policía Preventiva, a efecto de que personal de ésta Dependencia sea responsable de la seguridad y vigilancia, así como de la organización del tránsito vehicular en esta área. TERCERO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Protección Civil a efecto de que mediante el operativo necesario resguarden el área en caso de presentarse cualquier tipo de accidente. CUARTO: Se giren instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal a efecto de que personal de ésta Dependencia verifique la correcta instalación de los puestos, así como supervisar de que cada uno de los comerciantes cuenten con su permiso correspondiente. QUINTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, a efecto de que personal de esta Dependencia realice lo conducente en materia de alumbrado, así mismo se realicen las tareas de limpieza del área. SEXTO: Se giren instrucciones al Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Unica, para que proceda a recibir el pago correspondiente de quien presente antecedentes que compruebe que año con año se instalan en el lugar, así como a los independientes que por primera vez participan. SÉPTIMO: Se giren instrucciones a SIDEAPA, para que se proceda a la colocación de los baños públicos en los lugares asignados. OCTAVO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a efecto de que personal de esta dependencia realice lo conducente en materia de sanidad en cuanto al manejo de alimentos de cada uno de los comerciantes. NOVENO: Los permisos que sean expedidos, serán nominativos, no serán transferibles ni negociables, de lo contrario se procederá a la cancelación del permiso y retiro del mismo. DÉCIMO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realicen los pagos correspondientes en Tesorería Municipal. UNDÉCIMO: Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el acuerdo presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC MARTÍN LUGO AYALA Y MARCELO ORTEGA SÁNCHEZ, PARA EJERCER EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS LOPEZ IBAÑEZ da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Martín Lugo Ayala, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Urrea No. 613 del Barrio de Tierra Blanca de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de pollo asado al carbón en un puesto semifijo de 2.50 x 1.50 mts en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Martín Lugo Ayala, solicita autorización para realizar la venta de pollo asado al carbón en un puesto

semifijo de 2.50 x 1.50 mts, a ubicarse en calle Lázaro Cárdenas entre Luis Echeverría y Guadalupe Victoria de la Col. José López Portillo, en un horario de 11:00 a 18:00 horas los días Sábados y Domingos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma no contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango; lo anterior en virtud de que la instalación del puesto en la dirección anteriormente citada no ocasionaría la obstrucción del paso peatonal ni vehicular del área, contando con el espacio suficiente para su instalación ya que es una calle poco transitada y dicho puesto será retirado del lugar al término de sus labores, por lo que esta Comisión consideró otorgar el permiso solicitado. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Martín Lugo Ayala, realizar la venta de pollo asado al carbón en un puesto semifijo de 2.50 x 1.50 mts, a ubicarse en calle Lázaro Cárdenas entre Luis Echeverría y Guadalupe Victoria de la Col. José López Portillo, en un horario de 11:00 a 18:00 horas los días Sábados y Domingos. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Marcelo Ortega Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Justino García No. 220 de la Col. Juan Lira de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de fruta de temporada y aguas frescas en un triciclo de 2.00 x 1.00 mts en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Marcelo Ortega Sánchez, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada y aguas frescas en un triciclo de 2.00 x 1.00 mts, a ubicarse en calle Guadalupe Victoria y División Durango del Fracc. Domingo Arrieta, en un horario de 10:00 a 16:00 horas de Lunes a Domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma no contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango; lo anterior en virtud de que la instalación del triciclo para la realización de dicha actividad económica en la dirección anteriormente citada no ocasionaría la obstrucción del paso peatonal ni vehicular del área, contando con el espacio suficiente para su instalación ya que es una calle poco transitada y dicho triciclo será retirado del lugar al término de sus labores, por lo que esta Comisión consideró otorgar el permiso solicitado. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Marcelo Ortega Sánchez, realizar la venta de fruta de temporada y aguas frescas en un triciclo de 2.00 x 1.00 mts, a ubicarse en calle Guadalupe Victoria y División Durango del Fracc. Domingo Arrieta, en un horario de 10:00 a 16:00 horas de Lunes a Domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 10.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. ROSA MARÍA VIVANCO GARCÍA, REYNA GARCÍA GASPAS, MARISELA CABRAL ALANÍS, MANUEL SIFUENTES SANTILLÁN, AGUSTÍN C. REYES AGUILERA, ERNESTO FLAVIO LÓPEZ, JOSÉ LUIS REYES ORTÍZ, MARÍA CRUZ MARTÍNEZ, GLORIA DÍAZ FLORES, OTHÓN FLORES CHÁVEZ Y MARÍA LUISA MORALES RAMOS, PARA EJERCER EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ da lectura a los

dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rosa María Vivanco García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Salvador Nava No. 1305 Ote de la Col. Real del Prado de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 1.50 x 1.50 mts en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Rosa María Vivanco García, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 1.50 x 1.50 mts, a ubicarse en 20 de Noviembre entre las calles de Lázaro Cárdenas y Porras, en un horario de 19:00 a 23:00 horas de Lunes a Domingo SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo segundo del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones". Lo anterior en virtud de que la instalación del puesto en la dirección anteriormente citada, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, ya que son calles con mucho tráfico de vehículos y no se cuenta con el espacio suficiente para su instalación, por lo que esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Rosa María Vivanco García, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 1.50 x 1.50 mts, a ubicarse en 20 de Noviembre entre las calles de Lázaro Cárdenas y Porras, en un horario de 19:00 a 23:00 horas de Lunes a Domingo SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Reyna García Gaspar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle de la Cruz No. 351 del Barrio del Calvario de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de fruta de temporada en un triciclo en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Reyna García Gaspar, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada en un triciclo, a ubicarse en calle Predio Canoas a las afueras del CREE, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de Lunes a Viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo segundo del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones". Lo anterior en virtud de que la instalación del triciclo en la dirección anteriormente citada, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular el área, ya que la calle Predio Canoas es de mucha circulación de vehículos y no se cuenta con el espacio suficiente para su instalación, por lo que esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Reyna García Gaspar, realizar la venta de fruta de temporada en un triciclo, a ubicarse en calle Predio Canoas a las afueras del CREE, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de Lunes a Viernes. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Marisela Cabral Alanís, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mina Gavilanes No. 121 del Fracc. Acereros de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de birria de borrego en un puesto fijo de 2.20 x 1.20 mts

en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Marisela Cabral Alanís, solicita autorización para realizar la venta de birria de borrego en un puesto fijo de 2.20 x 1.20 mts, a ubicarse casi frente de la gasolinera que se encuentra a la salida carretera a Parral, por el Blvd. Luis Donald Colosio, en un horario de 07:00 a 13:00 horas de Lunes a Domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo segundo del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones". Lo anterior en virtud de que dicho puesto se encuentra instalado de manera fija en la dirección anteriormente citada, y este tiene unas medidas aproximadas de 4.50 x 3.00 mts (las cuales no corresponden a las expresadas en la solicitud), no contando con el espacio suficiente para su instalación, por lo que esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Marisela Cabral Alanís, realizar la venta de birria de borrego en un puesto fijo de 2.20 x 1.20 mts, a ubicarse casi frente de la gasolinera que se encuentra a la salida carretera a Parral, por el Blvd. Luis Donald Colosio, en un horario de 07:00 a 13:00 horas de Lunes a Domingo. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel Sifuentes Santillán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Porfirio Martínez No. 705 del Fracc. Domingo Arrieta de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de tacos de carne asada en un puesto semifijo de 3.00 x 1.70 mts así como la instalación de 2 mesas en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Manuel Sifuentes Santillán, solicita autorización para realizar la venta de tacos de carne asada en un puesto semifijo de 3.00 x 1.70 mts así como la instalación de dos mesas, a ubicarse en calle Talpa y Blvd. Domingo Arrieta, en un horario de 20:00 a 02:00 horas de Lunes a Domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo segundo del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones". Lo anterior en virtud de que la instalación del puesto y de las mesas en la dirección anteriormente citada, ocasionarían la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, ya que son calles con mucha afluencia de vehículos y no se cuenta con el espacio suficiente para su instalación, por lo que esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Sifuentes Santillán, realizar la venta de tacos de carne asada en un puesto semifijo de 3.00 x 1.70 mts así como la instalación de dos mesas, a ubicarse en calle Talpa y Blvd. Domingo Arrieta, en un horario de 20:00 a 02:00 horas de Lunes a Domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Agustín C. Reyes Aguilera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santa María del Oro No. 310 de la Col. Hipódromo de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto móvil de 2.00 x 2.00 mts con venta de Pizzas individuales en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo,

bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Agustín C. Reyes Aguilera, solicita autorización para instalar un puesto móvil de 2.00 x 2.00 mts con venta de Pizzas individuales, a ubicarse en el corredor ubicado entre la Esc. Prim. #4 y el Hospital General frente al Hotel Gobernador (por 20 de Noviembre), en un horario de 19:00 a 24:00 horas de Lunes a Domingo. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo tercero del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro histórico. Los permisos que se soliciten para estos lugares sólo podrán ser autorizados por el Ayuntamiento a solicitud presentada por asociaciones civiles o instituciones gubernamentales, culturales, educativas, religiosas, políticas o de beneficencia pública". Lo anterior en virtud de que el lugar solicitado para la instalación del puesto, son calles consideradas dentro del primer cuadro de la ciudad (centro histórico) por lo que esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Agustín C. Reyes Aguilera, instalar un puesto móvil de 2.00 x 2.00 mts con venta de Pizzas individuales, a ubicarse en el corredor ubicado entre la Esc. Prim. #4 y el Hospital General frente al Hotel Gobernador (por 20 de Noviembre), en un horario de 19:00 a 24:00 horas de Lunes a Domingo. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ernesto Flavio López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 20 de Noviembre No. 201-A Pte zona centro de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto móvil con venta de comida (hamburguesas y choripan) en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Ernesto Flavio López, solicita autorización para instalar un puesto móvil con venta de comida (hamburguesas y choripan) a ubicarse en calle Patoni casi esquina con 20 de Noviembre de la zona centro, en un horario de 19:00 a 03:00 horas de Lunes a Domingo. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafos segundo y tercero del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dicen: (párrafo primero).-"En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones". (párrafo tercero).-"No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro histórico. Los permisos que se soliciten para estos lugares sólo podrán ser autorizados por el Ayuntamiento a solicitud presentada por asociaciones civiles o instituciones gubernamentales, culturales, educativas, religiosas, políticas o de beneficencia pública". Lo anterior en virtud de que el lugar solicitado para la instalación del puesto, son calles con mucho tráfico de vehículos, y su instalación ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular de área, además de que estas se encuentran consideradas dentro del primer cuadro de la ciudad (centro histórico) por lo que esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Ernesto Flavio López, instalar un puesto móvil con venta de comida (hamburguesas y choripan) a ubicarse en calle Patoni casi esquina con 20 de Noviembre de la zona centro, en un horario de 19:00 a 03:00 horas de Lunes a Domingo. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese

en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Luis Reyes Ortiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jesús García No. 604 de la Col. José Revueltas de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un carro movible de 1.30 x 3.90 mts con venta de mariscos en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. José Luis Reyes Ortiz, solicita autorización para instalar un carro movible de 1.30 x 3.90 mts con venta de mariscos, a ubicarse en la entrada del lado izquierdo de la Central Camionera, en un horario de 09:00 a 16:00 horas. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo segundo del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre transito de vehículos y peatones”. Lo anterior en virtud de que la instalación del carro movible en la dirección anteriormente citada, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular, ya que es una calle con mucha circulación de vehículos, además de que ya existen varios puestos y locales comerciales en esta zona, por lo que esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. José Luis Reyes Ortiz, instalar un carro movible de 1.30 x 3.90 mts con venta de mariscos, a ubicarse en la entrada del lado izquierdo de la Central Camionera, en un horario de 09:00 a 16:00 horas. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Cruz Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Ebanó No. 709 de la Col. Los Sauces de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto fijo de 2.00 x 2.00 mts con venta de comida preparada en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. María Cruz Martínez, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 2.00 x 2.00 mts con venta de comida preparada, a ubicarse en la Plazuela Baca Ortíz por la calle Enrique Carrola Antuna, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de Lunes a Sábado. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo tercero del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro histórico. Los permisos que se soliciten para estos lugares sólo podrán ser autorizados por el Ayuntamiento a solicitud presentada por asociaciones civiles o instituciones gubernamentales, culturales, educativas, religiosas, políticas o de beneficencia pública”. Lo anterior en virtud de que el lugar solicitado para la instalación del puesto es una plaza pública y esta se encuentra dentro del área de la ciudad considerada como centro histórico, por lo que esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. María Cruz Martínez, instalar un puesto fijo de 2.00 x 2.00 mts con venta de comida preparada, a ubicarse en la Plazuela Baca Ortíz por la calle Enrique Carrola Antuna, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de Lunes a Sábado. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Gloria Díaz Flores, con domicilio para oír y recibir

notificaciones en calle Batallón de San Patricio No. 303 de la Col. del Refugio de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto fijo de 2.00 x 2.00 mts con venta de gorditas, burros y refrescos en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Gloria Díaz Flores, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 2.00 x 2.00 mts con venta de gorditas, burros y refrescos, a ubicarse en Blvd. Domingo Arrieta y Juan Escutia de la Col. El Refugio, en un horario de 08:00 a 16:00 horas todos los días de la semana. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo segundo del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones". Lo anterior en virtud de que la instalación del puesto en la dirección anteriormente citada, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal, además de ser una vialidad con mucho tráfico de vehículos, por lo que esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Gloria Díaz Flores, instalar un puesto fijo de 2.00 x 2.00 mts con venta de gorditas, burros y refrescos, a ubicarse en Blvd. Domingo Arrieta y Juan Escutia de la Col. El Refugio, en un horario de 08:00 a 16:00 horas todos los días de la semana. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Othon Flores Chávez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Barcena No. 736 Norte de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización de cambio de domicilio de su permiso referente a la instalación de un puesto fijo con venta de alimentos preparados. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Othon Flores Chávez, solicita autorización para el cambio de domicilio de su permiso referente a la instalación de un puesto fijo con venta de alimentos preparados, ubicado en H. Colegio Militar y Guadalupe Patoni, para quedar ubicado en calle Borrego y Gómez Palacio. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo segundo del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones". Lo anterior en virtud de que dicho puesto se encuentra instalado de manera fija sobre la calle y en un área de zona amarilla, ocasionando la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por lo que esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Othon Flores Chávez, el cambio de domicilio de su permiso referente a la instalación de un puesto fijo con venta de alimentos preparados, ubicado en H. Colegio Militar y Guadalupe Patoni, para quedar ubicado en calle Borrego y Gómez Palacio. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Luisa Morales Ramos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Circuito Uxmal No. 118 del Fracc. Huizache II de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de gorditas, tortas, burritos y dulces en un puesto fijo de 2.00 x 3.00 mts en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. María Luisa Morales Ramos, solicita autorización para

realizar la venta de gorditas, tortas, burritos y dulces, en un puesto fijo de 2.00 x 3.00 mts, a ubicarse en Circuito Interior y Prol. Nazas del Fracc. Huizache II, frente a la Maquiladora, en un horario de 08:00 a 22:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo tercero del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro histórico. Los permisos que se soliciten para estos lugares sólo podrán ser autorizados por el Ayuntamiento a solicitud presentada por asociaciones civiles o instituciones gubernamentales, culturales, educativas, religiosas, políticas o de beneficencia pública”. Lo anterior en virtud de que el lugar solicitado para la instalación del puesto es un área verde (jardín público) por lo que esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Luisa Morales Ramos, realizar la venta de gorditas, tortas, burritos y dulces, en un puesto fijo de 2.00 x 3.00 mts, a ubicarse en Circuito Interior y Prol. Nazas del Fracc. Huizache II, frente a la Maquiladora, en un horario de 08:00 a 22:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 11.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. REGIDOR CLAUDIO MERCADO RENTERIA, QUE MODIFICA EL HORARIO EN EL QUE HABRÁN DE CELEBRARSE LAS SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA da lectura a la propuesta que a la letra dice: “...El suscrito C. Claudio Mercado Rentería, Primer Regidor, me permito poner a su consideración la Propuesta de Acuerdo para modificar el horario en el que habrán de celebrarse las sesiones ordinarias del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece, en el artículo 29, fracción I, que las sesiones ordinarias deberán de celebrarse, por lo menos una vez por semana, correspondiendo al Presidente Municipal señalar el día y la hora en que habrán de celebrarse. SEGUNDO.- Que el pasado 1º de septiembre en sesión extraordinaria, este Ayuntamiento en Pleno aprobó por unanimidad, la propuesta presentada por el C. Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Municipal para realizar las sesiones ordinarias los días viernes a las 8:00 de la mañana. TERCERO.- Nos hicieron llegar algunas opiniones en relación a este horario, ya que tratándose estas de sesiones públicas, es complicado para la ciudadanía que requiere intervenir en asuntos generales y también para los medios de difusión, el horario acordado por este cuerpo colegiado. Tomando en cuenta estas opiniones, y el interés de difundir con acierto y claridad los asuntos tratados en cada sesión pública de este Ayuntamiento, me permito someter a su consideración la siguiente: PROPUESTA DE ACUERDO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno acuerda: PRIMERO.- Las sesiones ordinarias del Ayuntamiento de Durango, habrán de celebrarse los días viernes de cada semana a las 8:30 horas. SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. En seguida el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 0011/04.- C. Josefina Guereca Ortiz solicita cambio de domicilio de la Licencia No. 203 ubicada actualmente en Ave. 20 de Noviembre No. 316 la cual quedaría en Bulevar Felipe Pescador No. 1500 Ote. 0012/04.- C. María Dolores Castro Moreno solicita licencia con giro de abarrotes con venta de cerveza, ubicado en Calle Regato No. 123 Nte. 0013/04.- Lic. José Carlos Vargas Rosales, Director de Asunto Jurídicos de la Secretaría de Educación; solicita la donación pura gratuita de un terreno ubicado en el Fracc.

Las Bugambilias. 0014/04.- Lic. José Carlos Vargas Rosales, Director de Asunto Jurídicos de la Secretaría de Educación; solicita la donación pura y gratuita de un terreno ubicado en el Fracc. Villas del Pedregal. 0015/04.- Lic. José Carlos Vargas Rosales, Director de Asunto Jurídicos de la Secretaría de Educación; solicita la donación pura y gratuita de un terreno ubicado en el Fracc. Nuevo Durango. 0016/04.- Lic. José Carlos Vargas Rosales, Director de Asunto Jurídicos de la Secretaría de Educación; solicita la donación pura y gratuita de un terreno ubicado en el Fracc. Roma. 0017/04.- Vecinos de la Colonia La Virgen Manifiestan inconformidad por la instalación de antenas de telefonía celular. 0018/04.- Presidente de la Organización Frente Unido Venceremos División del Norte Asoc. Civil solicita se modifique el plano de la Colonia División del Norte, y se respeten las áreas verdes y se regrese a la anterior nomenclatura. 0019/04.- Ing. Víctor Manuel Segovia González, Frente Mexicano Pro Derechos Humanos; solicita autorización para instalar en la vía pública un comedor estudiantil. 0020/04.- C. María del Carmen Holguín Ruiz Manifiesta inconformidad por el permiso que le otorgó a una familia para la venta de tacos. 0021/04.- C. Antonio Alejandro Zamora Hernández solicita autorización para instalar un puesto para la venta de comida. 0022/04.- C. Domingo Flores Aguilar solicita licencia de funcionamiento para un local de video juegos. 0023/04.- C. Nicolás Valdez Villalobos solicita permiso para vender hamburguesas en la vía pública. 0024/04.- C. María Guadalupe Valenzuela Ortega solicita autorización para ejercer el comercio en la vía pública. 0025/04.- C. José Alfredo Alba Piedra solicita autorización para vender comida preparada. 0026/04.- C. Norma González Peña solicita permiso para vender alimentos preparados en la vía pública. 0027/04.- C. Francisco Reséndiz López solicita autorización para instalar un puesto semi fijo para la venta de alimentos preparados. 0028/04.- C. Daniel Antuna Duarte solicita autorización para la venta de alimentos preparados. 0029/04.- C. José Alfredo Muñoz Torres solicita permiso para vender jugos en la vía pública. 0030/04.- C. Norma Luna Hernández solicita permiso para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos. 0031/04.- C. Héctor Jesús Grijalva Martínez solicita autorización para instalar un puesto para la venta de refrescos y tacos. 0032/04.- C. Guillermo Contreras García solicita autorización para instalar un puesto fijo para la venta de alimentos preparados. 0033/04.- L.A Sonia Catalina Mercado Gallegos, Sexto Regidor; Presenta propuesta para la integración del Consejo Municipal de Protección Civil. C. Ernesto Abel Alanís Herrera, Segundo Regidor; solicita se justifique su inasistencia a la Sesión de Cabildo del día de hoy 10 de septiembre del año en curso. C. Jorge Alejandro Salum del Palacio, Décimo Quinto Regidor; solicita se justifique su inasistencia a la Sesión de Cabildo del día de hoy 10 de septiembre del año en curso. C. Arturo López Bueno, Décimo Sexto Regidor; solicita se justifique su inasistencia a la Sesión de Cabildo del día de hoy 10 de septiembre del año en curso.

Punto No. 13.1.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR CLAUDIO MERCADO RENTERIA EN RELACION A LA COMISION DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA dice lo siguiente: "... El suscrito en mi calidad de Secretario de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, me permito hacer una serie de reflexiones con relación a dicha comisión de trabajo. Considero sin demeritar a las demás comisiones de este Honorable Cuerpo Colegiado, que la de Gobernación es una de las más importantes dada la trascendencia en la toma de sus decisiones y determinaciones mismas que inciden directamente en la vida institucional y jurídica de este honorable gobierno. Esta comisión de Gobernación tiene como obligaciones principales el vigilar el cumplimiento de las leyes y el Bando Municipal, así como los diversos reglamentos municipales, el promover reformas de actualización a la Constitución Política del Estado y de la República, el estudiar y el dictaminar todos aquellos proyectos de reglamentos o iniciativas presentadas por instituciones, organismos públicos o la ciudadanía en general. De igual manera esta Comisión conoce de una diversidad de peticiones relacionadas con eventos populares o de autoridades auxiliares, además de lo anterior y considerando la representatividad de las fuerzas políticas representadas en este máximo órgano de gobierno municipal tiene. Creemos firmemente que podemos rendir cuentas claras a la ciudadanía, lo que nos permitirá que las actividades y las acciones que se vayan desarrollando estén siempre acordes a derecho aunado a que obligadamente todas las acciones que se tomen incidirán en el trabajo normativo de las demás comisiones de trabajo de este Cabildo. Estoy convencido que para todos los integrantes de esta Comisión los cuales estamos ciertos cuentan con toda la experiencia y conocimientos necesarios para cumplir con la obligación que nos fue encomendado. Nos quedan muy claros los objetivos que se ha trazado la

Administración Municipal que recién inicia y especialmente la idea, la visión y la meta a trazada por nuestro Alcalde el Ing. Jorge Herrera Delgado y que es el trabajo serio y honesto para el cumplimiento de nuestro compromiso con los habitantes de este Municipio. Finalmente lo que corresponde a los integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal provenientes de la Fracción de Regidores del PRI nos comprometemos a realizar un trabajo profesional y honesto en un marco de respeto hacia los demás integrantes ponderando siempre antes que los intereses de grupo el interés de la ciudadanía. **Punto No. 13.2.- INTERVENCIÓN DE LA C. REGIDORA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS EN RELACION A LA COMISION DE PROTECCIÓN CIVIL.** “... En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS dice lo siguiente: “... La presente intervención se hace como miembro de la Comisión de Protección Civil, y ante la preocupación que existe en la comunidad debido a los fenómenos meteorológicos en la actual temporada, por lo que se plantea lo siguiente: 1.- Con el objetivo de dar seguimiento al cumplimiento de la Ley Federal de Protección Civil, la Estatal y Municipal, así como el Reglamento Municipal de Protección Civil, será necesario en primer término instalar el Consejo Municipal de Protección Civil 2004-2007, para lo cual anexo la propuesta de cómo debe estar integrado y por quién. Así mismo la posibilidad de su instalación. Tengo conocimiento que el Subcomité de prevención y atención a contingencias meteorológicas en la actual temporada está trabajando en lo que concierne a los fenómenos hidrometeorológicos, después pasaremos en la temporada invernal y sus consecuencias, después en la de sequías y así consecutivamente durante todo el año. 2.- Estoy enterada de que debe existir un Subcomité de Prevención de Contingencias y ubicación de puntos de riesgo que funcionó en la Administración Anterior y que está integrada por varias áreas de la Administración Pública Municipal y coordinadas por la Dirección Municipal de Protección Civil y que considera que estas acciones preventivas deberán estar apoyadas por la comisión de regidores que integramos la de Protección Civil, donde deberemos participar activamente con gestoría y respuestas de solución. Ejemplo: La canalización del Arroyo Seco que logró solucionar los problemas de los asentamientos humanos aledaños. 3.- Será muy importante que se dé a conocer a la sociedad civil a través de los medios de comunicación a través de una revista especializada que edite la Comisión o la Dirección de Protección Civil, con el apoyo dirección y supervisión de la Dirección Municipal de Comunicación Social; o a través de otros medios como trípticos o volantes, donde de manera simple, simpática o hasta humorística se vaya mostrando la cultura de protección civil y que consistirá en la prevención, autoprotección y autocuidado de cada ciudadano y familia que forman la sociedad civil, proyecto que tiene como propuesta la Dirección de Protección Civil del Municipio. 4.- Para hacer posible el vigilar el establecimiento y la eficiente operación de los centros de acopio que se establezcan para crear y reforzar una cultura de protección civil, se requiere que el Cabildo a propuestas de nosotros o del Sr. Presidente Municipal apruebe un fondo de contingencias que se aplique en forma preventiva antes de las contingencias, durante la contingencia y después de la contingencia de que se trate. 5.- El reforzamiento a las actividades preventivas. Que si se examinan como en el área de la medicina será la prevención más productiva y económica que la corrección. 6.- El promover la participación de la ciudadanía en acciones que protejan la vida, el patrimonio, la planta productiva, los servicios públicos y el medio ambiente. Solo se logrará a través de la difusión de la cultura de protección civil que esencialmente consiste en medidas preventivas de autocuidado y autoprotección que todos debemos conocer y seguir no solo desde fuera sino dentro de nuestro hogar. Ejemplo: Cuando hay una tormenta eléctrica desconectar los aparatos eléctricos, para evitar cortos. Para finalizar comentar que siempre tendremos como premisa el salvaguardo de la vida el patrimonio y el medio ambiente de los habitantes del Municipio. Por lo tanto propongo se turne la presente a la Comisión de Protección Civil para que ya en el seno de la misma revisemos estos planteamientos. Asimismo en uso de la palabra el C. Presidente Municipal ING. JORGE HERRERA DELGADO instruye al C. Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO para que esta propuesta sea turnada a la Comisión de Protección Civil. **Punto No. 13.3.- INTERVENCIÓN DE LA C. REGIDORA LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ EN RELACION A LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ dice lo siguiente: “... Únicamente quise hacer uso de la palabra en lo que respecta a la Comisión de Derechos Humanos para hacer algunas consideraciones. Se trata de una comisión que desafortunadamente no ha tenido la actividad que muchos quisiéramos si bien es cierto

se encuentra un poco acotada ya que dependemos casi en la totalidad de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos que en su ámbito de competencia tiene todo lo relacionado con quejas en este renglón tanto del Estado como de los Ayuntamientos, sin embargo considero que ya una vez platicado con el Presidente de la Comisión y con el resto de mis compañeros nos reunamos para darle actividad, ya que considero que esta comisión en lo que respecta a derechos humanos es una de las partes más sensibles de lo que es una Administración Municipal, ya que esto representa un termómetro para que sepamos si esta Administración está realizando su trabajo con la eficiencia, con la calidad pero sobre todo el respeto irrestricto al ser humano en todas sus actividades no solamente en lo que de alguna manera ha sido muy cuestionado en lo que es Seguridad Pública y lo que compete a los cuerpos policíacos que entran en nuestra Administración como Ayuntamiento, sino todas las áreas de la Administración Municipal por tanto nuestra reflexión al respecto es tratar de activar esta Comisión ya que la considero como un termómetro muy importante para determinar cuál es el rumbo que estamos llevando y si es el correcto. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 9:15 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan fe-----

JORGE HERRERA DELGADO
Presidente Municipal

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento

MARIA MILAN FRANCO
Síndico Municipal

CLAUDIO MERCADO RENTERIA
Primer Regidor

HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO
Tercer Regidor
CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO
Cuarto Regidor

JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA
Quinto Regidor

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
Sexto Regidor

FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA
Séptimo Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Octavo Regidor

PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O.
Noveno Regidor

LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ
Décimo Regidor

CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO
Décimo Primer Regidor

JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ
Décimo Segundo Regidor

EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES
Décimo Tercer Regidor

MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS
Décimo Cuarto Regidor

LEOPOLDO VAZQUEZ
Décimo Séptimo Regidor.
